



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/1815.

Montevideo, 1° de diciembre de
2005.

RESOLUCIÓN 346 ACTA 038

VISTO: La gestión realizada por el Sr. Paulino Delsa, permisionaria de la estación CX-300 A “Mundo FM” que opera en la frecuencia 107.9 Mhz de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, solicitando autorización para el traslado de los estudios de dicha emisora a la calle Lavalleja N° 27, de la misma ciudad.

RESULTANDO: I) Que no existen inconvenientes desde el punto de vista técnico para acceder a lo solicitado.

II) Que la emisora tiene autorizado un sistema de Enlace Estudio-Planta (STL), el que deberá ser objeto de las respectivas modificaciones.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

RESUELVE:

- 1.- Autorízase al Sr. Paulino Delsa, permisionario de la estación CX-300 A “Mundo FM” que opera en la frecuencia 107.9 Mhz de la Ciudad de Salto, Departamento de Salto, a trasladar sus estudios desde su actual ubicación en la calle Rivera N° 967 a la calle Lavalleja N° 27, entre Uruguay y Artigas de la ciudad de Salto, Departamento de Salto.
- 2.- Cométase a Frecuencias Radioeléctricas proceder a la autorización del traslado y demás cambios que pudieren corresponder del enlace Estudio-Planta (STL).
- 3.- Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Radiodifusión y Frecuencias Radioeléctricas.

|

|